

datos ó por virtud de intuiciones, ó por ambas cosas á la vez?

Testigo.—Por ambas cosas á la vez.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Por consiguiente, en ese caso habrá procedido por intuición ó por los datos que le facilitaban, y por eso relacionó el nombre de Fernando Blanco con el del cochero, cuando supo que eran paisanos?

Testigo.—El señor letrado no me ha entendido ó yo no me he explicado bien.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bueno. Usted ha dicho que despues de la gestión mandó dos vigilantes á que buscaran al cochero.

Testigo.—No, para que le detuvieran.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Perfectamente. Pues eso estoy preguntando. ¿Y es cierto que cuando habló Vd. con el cochero, confundió éste el servicio porque Vd. le preguntaba con otro de la calle de San Francisco?

Testigo.—Si me lo permite la Sala, manifestaré lo que ocurrió.

Las únicas preguntas que yo dirigí al cochero, y que por su mayor ó menor importancia merecían consignarse, son las siguientes: «¿De qué punto es Vd.? ¿Qué edad tiene? ¿Cómo se llama Vd.? ¿Cuánto tiempo hace que presta Vd. sus servicios en la calle Ancha? ¿Recuerda Vd. si un día de verano subieron dos mujeres en su coche y bebió vino con ellas y comió bollos?» Y el cochero salió de mi poder sin decirme nada de lo que yo deseaba.

Recuerdo tambien que dije al cochero: «Si recuerda Vd. algo, dígaselo Vd. al señor juez, porque ahora ya es cosa del juzgado. Yo no tengo más que ver en esto.»

El Sr. Ruiz Jimenez.—Perfectamente, señor Zabala; ahora le he entendido á usted mejor que antes. Resulta que Vd. le interrogó y que él no le manifestó hechos. Y quiere Vd. decirme entonces cómo adquirió Vd. el convencimiento de que el cochero Fernandez era el que se buscaba?

Testigo.—El convencimiento lo adquirí en un portal de la calle Ancha, no en la delegación, porque noté en el cochero cierta vacilación en sus contestaciones.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y allí fué cuando le habló Vd. por primera vez?

Testigo.—Sí, señor; allí le hablé por primera vez y allí adquirí el convencimiento, por la vacilación de sus contestaciones, por los cambios de su fisonomía y por algunas cosas propias que tenemos todos los que ejercitamos el cargo de policía; y adquirí, como digo, casi el convencimiento de que recordaba algo, por más que no quería manifestarlo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha manifestado usted que habló con el Sr. Cavareda, y que por los datos que Vd. tenía y le dió, creyó este Sr. Cavareda que debía retener en la delegación al cochero hasta que declarara.

Yo desearía que dijera Vd. cuáles son esos datos que tenía y que llevaban al ánimo de Vd. el convencimiento de que se trataba del cochero Manuel Fernandez, á pesar de que éste no había dicho á Vd. nada.

Testigo.—He dicho y repito que por la incoherencia de sus contestaciones, por su vacilación en contestar á mis preguntas so-

bre hechos concretos y por algunas negativas que eran afirmaciones y que se leían en su semblante, comprendí que el cochero negaba una cosa que sabía, y por eso fuí al señor fiscal para decirle lo que me ocurría, y tuve el honor de que el señor fiscal participara de mi opinión.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y Vd. se llevó al cochero á la delegación? ¿A qué hora sería?

Testigo.—A la una de la noche.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vió al señor Cavareda?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y á qué hora le vió Vd.?

Testigo.—Pues serían las diez, las once ó once y media. Despues de la conferencia con el cochero.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que usted habló al señor fiscal, diciéndole el convencimiento que había adquirido, pero no porque el cochero dijera nada, y se lo llevó á la delegación para que no se forciera aquella vacilación que observaba Vd., y pudiera averiguarse lo que hubiese de cierto?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha emitido usted, hablando del perro, una opinión, ¿esa opinión es pura y exclusivamente de Vd. y fuera de los antecedentes que le hayan dado?

Testigo.—Sí, señor; es una opinión mía, tal vez fundada, y que está fortalecida por lo dicho por el guardia de seguridad que llevó al perro y que me dijo que dicho animal no había tomado ningún anestésico.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De manera que el guardia no le dijo que hubiera tomado un anestésico, sino que aquel atontamiento podía ser producido por otra causa?

Testigo.—Le había visto atentamente y creía que el perro gozaba de sus facultades acostumbradas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Acaso el perro conocía con anterioridad al vigilante?

Testigo.—No, señor; pero hay un dato que puede venir á ayudar al conocimiento de este fenómeno, y es que, segun noticias, doña Luciana había tenido una criada, con anterioridad á la entrada de Higinia, que había sostenido relaciones con un guardia del mismo Cuerpo de Seguridad, y como acostumbraba la criada á bajar con el perro, no tiene nada de particular que al verle con el uniforme no le extrañara.

De todos modos, el guardia creía que gozaba de sus buenas facultades, tanto físicas como intelectuales.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Creo haber entendido una cosa, y voy á dirigir una pregunta para fijar el punto.

¿Usted recibió el encargo de averiguar lo relativo al perro?

Testigo.—Yo he recibido el encargo de averiguar si se le había dado algun anestésico, es decir, si había intoxicación ó no; pero las investigaciones de la policía muchas veces no se pueden concluir de un modo satisfactorio.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bueno. Usted ha recibido dos encargos; el de averiguar el qué droguería ha podido venderse el anestésico...

Testigo.—He procurado averiguar eso durante el sumario.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y el otro el de ver si se le habia dado algun anestésico al perro.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha hablado Vd. con algun veterinario?

Testigo.—No, señor; durante el sumario he procurado, por virtud de una labor bastante minuciosa y larga, encontrar un individuo que ejercia la farmacia, que habia tenido relaciones más ó menos cercanas con Higiniá, pero eso por lo visto no ha tenido efecto, y no he creído oportuno traerlo aquí y me dirigí por otro camino.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted ha dicho que el cochero Fernandez, según su manifestación, no habia querido reconocer á la Dolores?

Testigo.—Eso se lo he oído á un guardia que me merece mucho crédito.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se lo manifestó á la Sala?

Testigo.—Al juzgado instructor y á algunos letrados.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted lo manifestó de oficio al tribunal?

Testigo.—No, señor; porque no siendo yo una parte del tribunal no podia dirigirme á él en este asunto. Podia dirigirme particularmente porque esas cosas son particulares entre el fiscal y la policia; ni yo recibo de oficio las órdenes ni doy tampoco las noticias de oficio.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted dijo que estaba al servicio del gobernador?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y ahora lo está al de la Sala?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Segun los periódicos, por haberse hecho pública una manifestación una referencia escrita, dirigida por el director de *El Liberal* al juzgado instructor, los periódicos hablaron de un expediente gubernativo, encaminado á depurar si era cierto y esto no lo sé; pero no quiero ofenderle, que Evaristo Medero habia empeñado unas alhajas tasadas en setecientas noventa y tantas pesetas ó cosa así, porque la cantidad no la recuerdo, y yo pregunto al testigo, si como inspector, practicó alguna gestión á fin de depurar qué hubiera de cierto en eso, y si la practicó, si puede manifestar sus resultados á la Sala.

Testigo.—Sí señor, el gobernador tenia conocimiento de que Evaristo Medero se habia presentado en una casa de préstamos á empeñar unas alhajas; me mandó que formase un expediente con ese motivo; era precisamente en los momentos en que actuaba el juzgado instructor en la información suplementaria, y por tanto, dias antes de reanudar el juicio oral sus sesiones. En cumplimiento de la orden del Gobernador, me personé en la casa de préstamos de la calle de la Montera, no sé si número 42 ó 40; pero fué en una casa que hay esquina á la calle de Jardines; allí supe que se habian presentado dos desconocidos á empeñar unos brillantes en el momento en que se hallaba tambien un individuo ajustando Ja

compra de un gaban de verano, cuyo individuo indicó al dependiente que uno de los dos desconocidos era Evaristo Medero.

El dependiente dió cuenta á su principal de la indicación de ese individuo, y en el momento de salir Medero, despues de haber recibido una contestación negativa, fundada en que los brillantes no eran empeñables por su poco valor, el dueño de la casa se asomó al balcon y pudo comprobar las señas, poco más ó menos, de aquel individuo. El resultado de mis averiguaciones ha sido el comprobar que, en efecto, Medero estuvo á empeñar dichos brillantes, pero fué en compañía de un diamantista, hermano de uno que vive inmediato allí y que tiene establecimiento abierto en la calle del Duque de Alba, y que dicho diamantista habia comprado una partida de brillantes á un comisionista, siendo la intervención de Medero en ese asunto, puramente incidental, por haberle encontrado en la calle y haberle dicho: «Vente conmigo, que voy á empeñar estas alhajas». Como quiera que estos datos pueden presentarse á la Sala, no insisto.

El Sr. Rojo Arias.—Pero esos brillantes, ¿se empeñaron al fin?

Testigo.—Sí, señor; por el diamantista en una sucursal del Monte de Piedad.

El Sr. Rojo Arias.—¿En qué fecha?

Testigo.—En 3 de abril de este año. Este dato puede comprobarse pidiendo al Monte de Piedad que manifieste lo que haya sobre esto. Las noticias que tengo de estos brillantes es que se han vendido en ocho duros y que su peso es de cinco quilates á cinco y medio. Eso es lo que puedo manifestar á la Sala.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y ha averiguado por virtud de sus gestiones si el prestamista sabia la fecha en que tuviera lugar esa demanda de préstamo de los brillantes?

Testigo.—El mismo dia 3 de abril.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y le indicó por otro conducto que el oficial, es decir, por uno extraoficial, si podia comprobar la denuncia de ese hecho?

Testigo.—Incidentalmente me manifesté que se habia presentado un señor abogado, acompañado de un procurador, para hacer esta misma manifestación.

El Sr. Perez de Soto.—¿Acaso soy yo el letrado á que se refiere?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cómo sabe el señor Zavala que esos brillantes que fueron á empeñarse á la calle de la Montera, en casa de D. Felipe Sanz, son los mismos que quedaron empeñados en el Monte de Piedad?

Testigo.—Por el expediente gubernativo que se formó y terminó en el Gobierno, y que tiene á su disposición la Sala y puede traerse aquí. Sin perjuicio de esto, puedo contestar que sí, porque habiendo seguido desde el momento en que se intentó el empeño hasta el momento en que se encontraron esas alhajas, seguí las señas dadas por el diamantista, que, como he dicho, se las habia comprado á un comisionista francés que supe que vivia en la Puerta del Sol.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recibió orden del

ministerio fiscal para hacer esas gestiones?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿No?

Testigo.—La orden fué del gobernador en vista de los sueltos publicados en los periódicos.

El Sr. Perez de Soto.—Entonces, no habiendo rectificado los periódicos quiere decir que cuando llegó Vd. ya habíamos estado los demás: luego, ¿llegó bastante tarde?

Testigo.—No, señor, llegué muy á tiempo para comprobar la exactitud de lo que digo.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno. Usted acaba de manifestar á la Sala que el ministerio fiscal le había encomendado la averiguación de si en alguna droguería se había vendido alguna sustancia anestésica que hubiese colocado al perro de doña Luciana en las condiciones en que le vió, y ha dicho que se dedicó á cierto género de investigaciones mientras se instruía este último sumario.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—De suerte que el fiscal, que no podía darle á Vd. el cometido de averiguar quién había vendido la sustancia que produjo en el perro aquella alteración, le dió el encargo de hacer averiguaciones y que viniera aquí á hacer disquisiciones acerca de las aguas metalizadas del Sr. Marco contra la respetable opinión de los peritos.

Testigo.—Lo que me dijo el fiscal fué que hiciera averiguaciones para ver si llegaba al esclarecimiento de ese hecho.

El Sr. Perez de Soto.—Ha manifestado usted que no había dirigido al testigo más que cuatro preguntas...

Testigo.—O cinco.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente. O cinco. ¿Y cuáles fueron?

Testigo.—Pues las generales: cómo se llamaba, qué edad tenía y si recordaba el hecho.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y con este motivo habló con él bastante tiempo, y puede que hubiera necesidad de hacerle prevenciones, hablarle de años de presidio.

Testigo.—Cuando regresé á la Delegación estaba el cochero al lado del brasero y le dije:

--¿Qué tal? ¿Vas haciendo memoria, vas recordando?

—No, señor. Yo he dicho la verdad, y no digo más que la verdad.

Yo le repliqué:

—Pues ten presente esto y esto, y le dije lo que ya he manifestado.

El Sr. Perez de Soto.—Yo pregunto al testigo: ¿Tomó Vd. un coche y fué la calle Ancha, como ha manifestado, y llamó al cochero, le hizo bajar del pescante, le dijo quién era y se metieron en un portal de la calle Ancha, y allí le examinó? Y por esa intuición y con ese feliz instinto, por ese conocimiento de las personas, que comprendo perfectamente, y que por otra parte es un hecho que acaba de afirmar, el testigo le dijo al cochero que era conveniente que se apartara por su mismo egoísmo de la influencia nociva y pernicioso de sus compañeros y quedase detenido en la inspección de vigilancia rodeado en el brasero de or-

denanzas, que al fin y al cabo son vigilantes. ¿No es eso?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Pues yo le pregunto: ¿Cómo á las diez de la noche sabía que era tan importante la declaración que se fué á consultar con el fiscal, y cuando llegó á las cuatro de la mañana á la inspección, le dijo que iba recordando?

Testigo.—Pues perfectamente. En primer lugar, una cosa es que yo creyera que tenía importancia, por ciertas palabras que oí. Por eso fui á consultar con el fiscal, como autoridad superior; le expuse una idea, la encontré conforme y me manifestó que sacara el partido posible de esas palabras; en segundo lugar, yo creo haber explicado el motivo de apartarle del exterior: por esas influencias de sus compañeros, que ya le habían manifestado que no declarase, tal vez con la sana intención de evitarle molestias.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y el testigo no dudó de sus subordinados en esta ocasión?

Testigo.—Ni en esta ni en ninguna.

El Sr. Perez de Soto.—Dada la especialidad de esta ocasión....

Presidente.—La Sala ha oído la declaración.

Fiscal.—El testigo acompañó, según creo, al juzgado de instrucción en el reconocimiento de diversos sitios designados por Higinia Balaguer en su última declaración. ¿Y recuerda el testigo que una de las operaciones aun cuando no llegó á saberse, pero que encontró en una calle contigua á la del Carmen una cacharrería en la que Higinia, en unión de Dolores, habían comprado el petróleo y una caja de fósforos? ¿El testigo ha practicado en efecto alguna diligencia para llegar al conocimiento de la calle donde estaba esa cacharrería por las señas que nos dió Higinia y por las que habría leído en los periódicos, y puede decirnos si la cacharrería la ha encontrado en una de esas calles contiguas á la del Carmen, y si en esta diligencia de reconocimiento ha podido conocerse algo respecto á este particular?

Testigs.—Sí, señor.

Fiscal.—Refiéralo el testigo á la Sala.

Testigo.—Yo hice estas averiguaciones por encargo del señor fiscal. Los datos que yo tenía eran que en una calle entrando por la del Carmen, á mano derecha. Como quiera que ni en la de la Salud, ni en la de Tuetan había ninguna cacharrería, entré en la del Olivo, y en efecto, en el núm. 20 ó 22, encontré una cacharrería que coincidía con las señas: es decir, una tienda que tenía la puertecita estrecha, un mostrador y á la izquierda una estantería, y otro dato más particular, en la cual se vende pan y fósforos, y en la cual había un depósito pequeño detrás del mostrador en el que estaba el petróleo, y que era preciso bajarse para poder medir el petróleo; que esa cacharrería se hallaba abierta los días de fiesta hasta las nueve ó nueve y media de la noche. Es todo cuanto he averiguado.

Fiscal.—¿Esa diligencia la practicó por orden del fiscal encargado de la información suplementaria?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Puede determinar el testigo si vió tambien en dicha cacharrería un hombre rubio y demás señas que indicó la procesada en su declaración?

Testigo.—Efectivamente. En el momento que yo entré se hallaba un hombre de las mismas señas que había dado la procesada; le interrogué si hacia mucho tiempo que estaba en aquella casa y averigüé que iba á menudo porque aquel individuo era uno que proveía de determinados artículos al establecimiento, por lo que hacia frecuentes visitas, sobre todo los dias de fiesta.

Fiscal.—¿Y no averiguó si por casualidad se hallaba allí el dia 1.º de julio, puesto que iba con tanta frecuencia, y sobre todo los dias de fiesta?

Testigo.—No lo pude averiguar. Me indicó la posibilidad por qué vá más los dias de fiesta que los de trabajo, pero que no lo podia asegurar.

El Sr. Botella.—Ha referido el testigo noticias que tenia relacionadas con la influencia sobre el ánimo del cochero para que no declarase lo que sabia. ¿Puede referir el testigo cuáles son esas noticias de que ha hecho relacion?

Testigo.—Sí, señor. Tenia noticias de que en el café habia referido á sus amigos que él sabia algo, pero que no queria decirlo, porque luego con las declaraciones le nacia perder un dia ó dos por lo ménos.

El Sr. Botella.—¿Es decir que este cochero habia referido á sus amigos que él conocia estos hechos?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Botella.—¿Sabe el testigo cómo habian adquirido esas noticias esos cocheros, si fué tambien por intuicion ó por adivinacion como el testigo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Botella.—¿Puede decir el testigo si tiene conocimientos especiales de Toxicología?

Testigo.—No, señor; no tengo más que aquellos conocimientos generales como todo el que ha seguido una carrera.

El Sr. Botella.—¿Y sabe si el guardia le orden público que ha hecho esas apreciaciones periciales sobre el perro, tenia conocimiento acerca de las sustancias estupefacientes?

Testigo.—No, señor. Desde luego el guardia no ha hecho apreciaciones periciales; han sido únicamente de sentido comun.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda si ha hecha alguna averiguacion más por orden del fiscal?

Testigo.—Tal vez, pero no me acuerdo. Como he trabajado en muchas cosas al mismo tiempo que en este crimen y otros, no puedo decir al letrado.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno. ¿Por orden del fiscal ha hecho alguna diligencia referente al robo de las alhajas de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Diligencias no he practicado ninguna. Recoger datos y noticias de aquí, le allá, si, por gusto, por instinto y por vbligacion, pero resultados ninguno puedo presentar á la Sala.

El Sr. Perez de Soto.—¿Con autorizacion? Presidente.—No haga cargos. Eso no se puede preguntar.

El Sr. Perez de Soto.—Si se puede preguntar, señor presidente.

Presidente.—Bueno; pues haga la pregunta concreta.

El Sr. Perez de Soto.—¿Con qué autorizacion fué el testigo á un depósito de muebles de Chamberi á reconocer todo cuanto tuvo por conveniente? Si la pregunta es pertinente, conteste.

Testigo.—Yo creo que la Sala la considerará pertinente. Voy á contestar.

Presidente.—La Sala no ha dicho nada.

Testigo.—De esto tambien he recibido indicaciones precisas del Sr. Fiscal, como de otras cosas, tratándo de descubrir algunos datos que permanecian ocultos y entre los cuales está uno sobre cierta cosa que pudo haberse tomado despues de la calle de Eguiluz.

El Sr. Rojo Arias.—La defensa de Vazquez Varela...

Presidente.—No admito interrupciones.

El Sr. Rojo Arias.—Se trata de hechos que están en investigacion y podrian revelarse secretos que pudieran perjudicar...

Testigo.—No tenga cuidado el señor letrado que conteste más de lo que debo contestar. (Rumores.)

El Sr. Perez de Soto.—Usted debe decir á la Sala la verdad. ¿Ha recibido el testigo y puede comunicarlas aqui, órdenes referentes á la averiguacion de esos hombres que se dice intervinieron en la calle de Fuencarral.

Testigo.—Sí, señor; se están practicando por si los hay.

El Sr. Galiana.—¿Y el testigo tiene noticia de que ántes de ir el cochero al reconocimiento de Dolores Avila á la cárcel de mujeres fuera hablado por alguna persona para que no la reconociera, y le manifesto que acaso por aquel reconocimiento la llevase al palo? ¿Ha llegado este rumor á oídos del testigo?

Testigo.—No, señor; si yo hubiera tenido conocimiento de ese rumor y lo hubiera podido comprobar, lo habria puesto en conocimiento de la Sala inmediatamente.

El Sr. Galiana.—¿Ha llegado como rumor á oídos del testigo?

Testigo.—Como rumores, tantos llegan á mí, que á muchos no les doy importancia ni hago caso de ellos.

El Sr. Ballesteros.—¿Fué Vd. el que practicó por encargo del Sr. Gobernador, gestiones en averiguacion de si en casa de Dolores Barba pudiera hallarse algun dato relacionado con este proceso?

Testigo.—Diré á la Sala, yo por orden del Sr. Gobernador, no he hecho eso, lo que he hecho ha sido acompañar al Sr. Gobernador, que practicó por si mismo esas diligencias.

El Sr. Ballesteros.—¿Sabe el testigo si el Sr. Gobernador, por consecuencia de esas diligencias, para el resultado de ellas ex conocimiento del juzgado?

Testigo.—Sí, señor; yo mismo redacté la comunicación é hice el inventario de los objetos hallados allí.

El Sr. Ballesteros.—¿Tiene el testigo noticia de que el Sr. Gobernador haya hecho igual respecto del expediente gubernativo para encontrar la verdad relativa al empeño de las alhajas de doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor, yo he dado parte en nombre del Sr. Gobernador al Sr. Fiscal, porque en primer lugar, el reconocimiento de las alhajas fué una cuestión de la prensa, un rumor recogido en la prensa y que la autoridad gubernativa tenía el deber de comprobar, y la cuestión del reconocimiento de la casa de Dolores Barba en la calle de Ciudad-Real era un mandate judicial que había que diligenciar. Esta es la diferencia que hay entre ambas cosas.

El Sr. Ballesteros.—Fijese Vd. en la pregunta, porque el letrado que le interroga no irata de averiguar esa diferencia. ¿Ha dado el Sr. Gobernador parte al juzgado del resultado del expediente administrativo que ha instruido en averiguación de lo que hubiera respecto á las alhajas?

Testigo.—Eso el señor letrado puede preguntarlo al juzgado ó al señor gobernador.

El Sr. Ballesteros.—¿Pero Vd. lo sabe?

Testigo.—No puedo asegurar si le habrá dado cuenta.

El Sr. Ballesteros.—¿No recuerda Vd. que ese rumor ó noticias que recogió la prensa fué á consecuencia de un escrito presentado al juzgado instructor?

Testigo.—Es posible, creo que sería así; pero hasta que eso no fué del dominio público por la prensa, no se presentó por un individuo el escrito al juzgado, por lo que era del dominio público, y de la autoridad, no.

El Sr. Ballesteros.—Diga Vd.: ¿no hizo usted, en cuanto tuvo noticias de ese rumor; ninguna diligencia en averiguación de lo que hubiera de verdad?

Testigo.—¿Ya lo creo que he hecho! Muchas.

El Sr. Ballesteros.—¿No le han dado resultado?

Testigo.—Las suposiciones, sí; pero falta que lleguen á la comprobación.

El Sr. Ballesteros.—¿No ha podido comprobar...?

Presidente.—Ruego al letrado que no haga cargos á los testigos, máxime á este que pertenece á la policía.

El Sr. Ballesteros.—Si son cargos.

Presidente.—Ni tampoco interroge sobre los medios que ponen en juego cuando les dan el encargo de averiguar tal ó cual cosa. La policía usa de los medios legales que tiene por conveniente, y no hay razón para preguntar sobre los medios que pone en juego para el descubrimiento de esos hechos.

El Sr. Ballesteros.—Siguiendo esa doctrina, cuando hable un individuo de la policía no hay más remedio que bajar la cabeza, porque se ha pronunciado la frase sacramental. ¿No es esto?

Presidente.—No admito reconvenciones. El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo en sus investigaciones usa de algún artificio, amenaza ó de algún medio ilegal?

Testigo.—Nunca lo he hecho, y procuro siempre atenerme estrictamente á la ley.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y esa pregunta es lícita?

Presidente.—Orden. Puede Vd. retirarse. Otro testigo.

Declaracion de D. Roberto Dupuy de Lome, secretario de legacion en el ministerio de Estado.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Fiscal.—¿Usted ha visto ó ha oído decir á alguna persona que en la noche del domingo 1.º de julio, á eso de las once ú once y media de la misma, saliera de la casa núm. 109 de la calle de Fuencarral, José Vazquez Varela, acompañado de otro sujeto?

Testigo.—No he visto absolutamente nada; he oído referir el hecho á una persona amiga mia al salir una tarde del ministerio de Estado.

Fiscal.—¿A qué persona se refiere el testigo? ¿Puede dar al tribunal su nombre?

Testigo.—D. Mariano Juderías Bender.

Fiscal.—¿Cuándo refirió al testigo, D. Mariano Juderías el suceso de que acaba de hablar?

Testigo.—Una tarde al salir de la oficina.

Fiscal.—¿Esa tarde fué muy próxima ó lejana al día en que acaeció el crimen?

Testigo.—Ha sido recientemente, hará un mes.

Fiscal.—¿Le ha hecho á Vd. esa referencia el Sr. Juderías á los ocho meses despues de cometido el crimen?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Dijole al testigo el Sr. Juderías que por sus propios ojos hubiese visto lo que acaba de referir?

Testigo.—No, señor, se referia á un amigo suyo.

Fiscal.—¿Sabe Vd. el nombre de esa persona?

Testigo.—No, señor, no le nombró, pero el Sr. Juderías creo que está autorizado para decir su nombre.

Fiscal.—¿De modo que Vd. no se lo ha oído nombrar nunca al Sr. Juderías?

Testigo.—Nunca.

Presidente.—Puede Vd. retirarse.

Otro testigo.

Declaracion de D. Alejandro Dufourt, vivo en la calle del Duque de Alba, y es parroquiano de la peluqueria de D. Manuel Arrati.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vive en la calle del Duque de Alba, núm. 16?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Acostumbra usted á ir á la peluquería de Manuel Arrati?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Con este motivo, ¿le ha oído Vd. decir al peluquero algo que se relacione con el crimen de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Tiene Vd. la bondad de manifestar á la Sala lo que le dijo el peluquero?

Testigo.—Un día despues de afeitarme, y con motivo de la declaracion prestada por el señor Ramos Querencia en este proceso, le oí decir que en la madrugada del día del crimen vió pasar á Varela con otro en el pescante de un coche, dentro de cuyo coche iba otra persona, que le pareció que era una mujer.

Yo le indiqué al peluquero que manifestase lo que sabia á la justicia, y él se excusó por la consideracion de que habia tenido amistad con Varela, aunque no relaciones muy intimas, y que no lo diria.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Fue eso lo único que manifestó á Vd. el peluquero?

Testigo.—Nada más.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dijo que le habia visto pasar nada más?

Testigo.—No estoy seguro, porque no me fijé en la conversacion y me marché al momento.

Fiscal.—¿De modo que eso señor manifestó al testigo?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y le dijo al testigo la hora precisa en que le vió pasar?

Testigo.—A eso de las dos y media de la madrugada.

Fiscal.—¿Del día 2 de julio?

Testigo.—En la madrugada del 1 al 2.

Fiscal.—¿Y le dijo que Varela iba en el pescante?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Por qué calle?

Testigo.—Calle del Duque de Alba.

Fiscal.—¿Y le manifestó al testigo si habia dirigido la palabra á Varela?

Testigo.—Dijo que se alegraba de que no le dirigió la palabra.

Fiscal.—¿Dijo á qué distancia vió el coche?

Testigo.—No, señor, no recuerdo.

Fiscal.—¿Dijo si el vehículo iba despacio ó al galope?

Testigo.—Tampoco.

El Sr. Rojo Arias.—¿Afirmo el testigo que escitó al peluquero á que auxiliara la accion de la autoridad declarando ese hecho grave?

Testigo.—Le invité, sí señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y le dió por contestacion que era amigo de Vazquez Varela y no queria perderle?

Testigo.—No me dijo tanto, sino que era cosa muy sensible para él ir á declarar.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuanto tiempo hace que se lo manifestó al testigo? ¿Hace tres semanas?

Testigo.—No me acuerdo, pero fué des-

pues de la declaracion de Ramos Querencia.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y el testigo lo ha comunicado á alguna persona?

Testigo.—Yo lo he repetido en casa y delante de personas de confianza.

El Sr. Rojo Arias.—¿Puede decir á que personas lo ha referido?

Testigo.—No veo inconveniente si la Sala lo cree oportuno: á D. Enrique Fayos, cura adscrito á la iglesia de Monserrat.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no lo ha manifestado á más personas?

Testigo.—Yo no puedo contestar, porque todo el mundo ha hablado del crimen.

El Sr. Rojo Arias.—Le pregunto si no ha comunicado esas noticias á más personas de su familia.

Testigo.—No se.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no sabe porque conducto ha llegado á oídos de la Sala?

Testigo.—Sí, señor; por el periodista don Antonio Valbuena.

El Sr. Rojo Arias.—Y no sabe si alguna persona á las que se lo ha referido el testigo lo ha puesto en conocimiento del señor director del periódico *El Liberal*.

Testigo.—Ese, señor.

Fiscal.—El testigo ha dicho que esta conversacion tuvo lugar despues de la declaracion de Ramos Querencia.

Testigo.—Un día ó dos despues.

Fiscal.—¿Pero se refirió á la declaracion que prestó en el sumario, ó á la del juicio oral?

Testigo.—Se referia á la declaracion que prestó Ramos Querencia delante de la Sala.

Fiscal.—El testigo ¿es parroquiano de ese peluquero?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Hace mucho tiempo?

Testigo.—Hace un año.

Fiscal.—Y durante un año en las muchas veces que habrá concurrido el testigo al salon de la peluquería, ¿jamás le ha hecho manifestacion?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Y no se habia hablado en la peluquería ninguna vez del crimen de la calle de Fuencarral.

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿De modo que á pesar de haberse hablado mucho y reproducido en los periódicos la declaracion sumarial de Ramos Querencia, no se citó este extremo hasta ese día?

Testigo.—Sí, señor, ese fué el motivo de que el peluquero hiciese esa manifestacion.

El Sr. Ruiz Jimenez.—El motivo de que se suscitara la conversacion entre el peluquero y sus parroquianos, tomando por base la declaracion de Ramos Querencia ¿fue acaso porque Ramos Querencia dijo que Varela habia llegado por la mañana del día 2, medio borracho, y al tener en cuenta ese antecedente con el de que iba en el pescante, se suscitó la conversacion por eso?

Testigo.—Sí, señor, y dijo que estaba conforme con la declaracion de Ramos Querencia.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Manuel Arratia.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hace cuatro ó cinco años tuvo Vd. una taberna en la calle de Jesús y María ó en una calle próxima?

Testigo.—Sí, señor, hace año y medio, y ya la he dejado; pero era despacho de vinos y aguardientes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda Vd. que teniendo esa taberna, la noche de la verbena de San Lorenzo llegó á la puerta de la taberna de Vd., Varela, en un coche, acompañado de unas mujeres, pidió unas copas para obsequiarlas, y Vd. mismo salió á servir las á la calle, que una copa se derramó sobre uno de los vestidos de ellas, y con este motivo se promovió una disputa, que se cortó, porque Vds. entendieron que era alegría, y á consecuencia de eso hicieron muy buena amistad y el lance aquel quedó cortado?

Testigo.—Sí, señor; pero no ocurrió ningún incidente, sino que llegó el Sr. Varela, tomó una botella de cerveza, obsequió á unas señoras y se fueron.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Es decir, ¿que usted recuerda el hecho de que fuera Varela allí?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Por consiguiente, ¿le conocía Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. ó ha oído por referencia á otra persona, que en la noche del 1.º al 2 de julio, á la una y media ó dos de la madrugada, se presentó en la calle del Duque de Alba, números 4 y 6, á la puerta de un establecimiento de vinos, frente á su establecimiento, un coche, en cuyo pescante iba un cocheró y un jóven embriagado y dentro del coche una ó dos mujeres, y pudo observar que una de ellas sacó un brazo con manga negra por la ventanilla y que el que iba en el pescante era Vazquez Varela?

Testigo.—No está bien dicho eso; yo...

Presidente.—Pues refiera Vd. lo que sepa.

Testigo.—El día 2 de julio, serian las ocho y media ó las nueve de la noche, espontáneamente se presentó un carruaje al lado de una taberna que habia debajo de mi balcon y ví sacar unas copas de vino. Uno que habia de pie al lado del cocheró, se me figuró que era Varela, pero no habia en el pescante más que una persona, que no estaba embriagada.

Yo ví un sujeto que iba muy natural y que de pie tomó una copa, y como en el pescante no iba cocheró, por eso yo no he afirmado que fuera Varela.

Á mí me extrañó mucho esto, porque yo habia que Varela era rico, por más que no le habia tratado, y dije: «¡Hombre! ¿Varela va á ser cocheró?» En esto vió mi hermano, y le dije: «Chico, me hubiera alegrado que hubieras estado aquí, porque he leído *Las Ocurrencias*, y he visto esta noticia, y me extraña que á este jóven pudiera yo haberle visto ocurriendo este suceso.»

Yo no hice aprecio de esto ni he ase-

do tal cosa, sino que fué una suposicion que yo me forjé, y he solido decirlo alguna vez, porque yo he tenido esta aprension; mas luego la prensa ha dicho ahí una porcion de cosas que yo no las he dicho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda haber habiado uno ó dos dias despues de la postrera declaracion de Ramos Querencia con un parroquiano suyo llamado D. Jacinto Dufour?

Testigo.—Ese parroquiano, ¿es un frances?

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sí, señor. ¿Usted no recuerda lo que le ha dicho un dia con motivo de la declaracion de Ramos Querencia?

Testigo.—Estoy segurísimo que no pudo ser otra cosa más que lo que he dicho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es, decir, que se le figuraba que era Varela?

Testigo.—Nada más sino que yo tomé una aprension, luego vino mi hermano y le conté mi sorpresa, y dijo: «Pues siento no haber estado.»

Yo no he abrigado la idea fija de que fuera él, porque como el lance ocurrió el dia 1.º y *Las Ocurrencias* lo pusieron el dia 2, dije que no seria posible, y esa duda la he tenido, porque afirmacion yo no he hecho.

El Sr. Perez de Soto.—Seria conveniente que se careara este testigo con el que acaba de salir.

Presidente.—No es pertinente este careo, y por lo tanto se deniega.

El Sr. Perez de Soto.—El testigo que ha declarado anteriormente ha hecho manifestaciones tan claras y ha afirmado con tal seguridad los hechos, que se ve que hay aquí una inteligencia malisima que creo puede venir á aclararse.

Presidente.—Pues la Sala no considera necesario el careo.

El Sr. Perez de Soto.—Pues conste mi protesta por quebrantamiento de forma.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo ha hecho la afirmacion contestando á las preguntas de la accion popular, de que ha tenido en efecto esa conversacion con el frances ó no ha hecho esa afirmacion, sino que ha dicho y esto es lo que yo he entendido, que en caso de que haya tenido esa conversacion, no pudo haberle dicho lo que no era verdad, sino que le habia contado lo que ha expresado el testigo á la Sala.

Testigo.—Yo he expresado lo que realmente he creído.

El Sr. Rojo Arias.—Mi pregunta es esta: ¿el testigo recuerda si tuvo esa conversacion con el testigo anterior ó no recuerda si la tuvo, pero quiere decir que en el caso de haberla tenido no le hubiera referido más que lo que el testigo sabe?

Testigo.—Yo no lo puedo afirmar.

El Sr. Rojo Arias.—¿Tuvo Vd. conversacion sobre esto con algun parroquiano suyo, que es francés?

Testigo.—Sí, señor; mas creo no habra podido manifestar otra cosa distinta de lo que yo he declarado.

El Sr. Perez de Soto.—Señor presidente, ruego á la Sala de nuevo se verifique el oportuno careo entre el testigo y M. Dufour.

Presidente.—La Sala no lo considera necesario.

El Sr. Perez de Soto.—Pues que conste mi protesta en el acta.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Una sola pregunta. Cuando Vd. habló con ese señor francés, ¿le diría Vd. escasamente lo mismo que acaba de manifestar á la Sala, ó sea que creyó que al que vió era Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor, porque en aquel momento yo creí que era Vazquez Varela.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero Vd. habló al que creyó que era Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conocia á Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y cuando vió usted á Vazquez Varela, ¿tenía Vd. conocimiento del crimen?

Testigo.—La noticia la tuve despues por *Las Ocurrencias*.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero no tuvo usted conocimiento del crimen en el mismo dia en que so cometió?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En qué dia y á qué hora fué cuando tuvo Vd. conocimiento del hecho?

Testigo.—Al dia siguiente, á las ocho y media ó las nueve de la mañana.

Declaracion de Evaristo Medero.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Galiana.—¿Recuerda Vd. si el dia 1.º de julio, en que ocurrió el crimen de la calle de Fuencarral, paseara Vd. por las inmediaciones de aquella calle ó cerca del templo de Maravillas, acompañado de una mujer?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Hacia las cuatro de la tarde?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Recuerda Vd. si el dia de San Juan ó de San Pedro de aquel año estuvo Vd. con una mujer en una taberna de la calle de la Montera?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Puede determinar el testigo quién era esa mujer?

Testigo.—Sí, señor; no sé su nombre, pero sé quién es, y vive en Madrid, y se puede averiguar cómo se llama por personas que la conocen más que yo, porque yo la conocí en la verbena.

El Sr. Galiana.—¿Pero Vd. tenía íntima amistad con ella?

Testigo.—Conocida de una vez.

El Sr. Galiana.—¿Qué señas tenía esa mujer?

Testigo.—Más bien alta que baja.

El Sr. Galiana.—¿El testigo ha conocido á Higinia Balaguer antes de haberla visto en las sesiones del juicio oral?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Nunca, jamás habló con ella?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿El testigo ha ido á empeñar unas alhajas á una casa de préstamos

de la calle de la Montera, recientemente, y unos brillantes, de lo cual se ha ocupado la prensa? ¿De quién eran esas alhajas?

Testigo.—Esas alhajas ó brillantes á que se ha referido el Sr. Araus, son de un platero amigo mio, y al cual acompañé yo cuando fué á empeñarlos, pero yo no presencié el empeño.

El Sr. Galiana.—Refera Vd. á la Sala cómo vió á ese platero y lo que pasó.

Testigo.—Lo que pasó es que yo me encontré á ese platero, que es hermano de uno que tiene platería en la calle del Duque de Alba, y me dijo:

—Tengo que pagar una partida de brillantes, que no quiero perder, y no tengo dinero y voy á empeñar estas alhajas.

Cuando llegamos á la casa de préstamos, me dijo: «Sube conmigo», y como no tenía por qué negarme, subí y cuando ví que no le admitieron las alhajas no quise subir con él á ninguna otra casa, y no pasó más, y se ha comprobado que las alhajas eran suyas.

El Sr. Galiana.—¿Quién llevaba los brillantes?

Testigo.—El platero.

El Sr. Galiana.—¿Usted presencié el empeño y estuvo de conversacion ó dirigió palabras al prestamista para que aceptara los brillantes?

Testigo.—Sí, señor; yo estuve presente en la primera casa y no sé si hablaria al prestamista, pero no lo puedo precisar; puede que le hablara.

El Sr. Galiana.—¿Y no puede recordar el testigo si estuvo el 1.º de julio último por las inmediaciones de la calle de Fuencarral acompañado de una mujer?

Testigo.—Ya he dicho otra vez que ese dia estuve desde las dos de la tarde en el Casino Popular de la calle de Alcalá, hasta el dia siguiente.

El Sr. Galiana.—¿Y no salió Vd. del Casino Popular á objeto ninguno en toda la tarde y en toda la noche hasta el dia siguiente?

Testigo.—No salí más que á comer.

Presidente.—Todas esas preguntas estar ya contestadas, así que ruego al letrado pregunte al testigo sobre hechos nuevos.

El Sr. Galiana.—Señor presidente, sobre hechos nuevos interrogo al testigo, porque se ha manifestado haberle visto acompañado de Higinia Balaguer en la tarde del crimen, y en este sentido le hago las preguntas para aclarar los hechos.

¿De manera que estuvo Vd. desde las dos de la tarde del 1.º de julio último hasta el dia siguiente sin salir de allí hasta la hora de comer?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recordará el tribunal que en una de las sesiones de este juicio hubo de pedir el Ministerio fiscal que se trajera como prueba de conviccion el chaleco hallado en casa de doña Luciana, y la Sala lo acordó así y dicha prenda de vestir se ha traído. El procesado Vazquez Varela manifestó que no era suyo dicho chaleco y se trajo por si era de Evaristo Medero, que habi estado varias veces en casa de doña Luciana á ver á Vazquez Varela, y á cual ha manifestado haberse dejado en ocasiones

alguna prenda de ropa. Por tanto, ruego á la Sala se ponga de manifiesto al testigo dicho chaleco, por si lo reconoce como suyo.

Acto seguido un ujier desenvuelve un papel donde se halla el chaleco, entregándole dicha prenda al testigo para que lo reconozca.

Presidente.—¿Reconoce Vd. ese chaleco como suyo ó sabe de quién es?

Testigo.—Ni es mio ni sé de quién es.

Presidente.—¿Usted no lo reconoce?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—El testigo ha dicho que no puede citar el nombre, porque no lo sabe, de la mujer con quien estuvo en la taberna de la calle de la Montera, pero ha dicho tambien que aun cuando no conoce el nombre, puede afirmar que dicha mujer no era Higinia Balaguer. ¿Es Higinia Balaguer la misma con quien estuvo usted en la taberna de la calle de la Montera?

Testigo.—No, señor. A Higinia Balaguer la he visto pasar por los pasillos de este local y de eso la conozco, pero no es la que estubo conmigo en la taberna de la calle de la Montera.

Fiscal.—¿De modo que se ratifica el testigo en que no es la procesada Higinia Balaguer la mujer con quien estuvo en la taberna de la calle de la Montera el dia á que se ha referido?

Testigo.—He dicho ántes que es una señora cuyo nombre no sé, pero que, sin embargo, puede comprobarse, porque pueden decir quién es los que estuvieron conmigo la noche de la verbena.

Fiscal.—¿Fue la primera vez que la conocia, y creo que tomé con ella una racion de jamon ó de ternera, no me acuerdo, y luego me marché.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Tiene Vd. seguridad de que las alhajas que fueron á empeñar era efectivamente porque el platero habia recibido una partida de brillantes y no tenia fondos suficientes para pagarlos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y eran de mucho valor?

Testigo.—No, señor, y ya he dicho que yo no llevaba más objeto que acompañar á mi amigo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y era tanto el precio que esperaba sacar del empeño su amigo de Vd. para poder pagar esa partida de brillantes?

Testigo.—No, señor; no era más que para completar la suma que le faltaba, que creo era muy pequeña.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bueno; y despues de cerciorarse que no los queria el prestamista de la calle de la Montera, ¿se fueron á la casa de enfrente?

Testigo.—Creo que sí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dónde hicieron el empeño?

Testigo.—Eso no lo sé, porque yo me despedí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que usted se despidió de su amigo ántes de verificarse el empeño?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conoce al teniente coronel señor Rios?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted sabrá que con referencia á dicho señor, se dice que salió Vd. de la casa de la calle de Fuencarral, núm. 109, precisamente de la en que se verificó el crimen ó de una de las inmediatas, el dia 1.º de julio último, acompañado de una mujer. ¿Usted se ratifica en que eso no es verdad, no obstante haberlo dicho el teniente coronel señor Rios?

Testigo.—Se habrá equivocado; le conozco, pero no era posible que me viera.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted estaba en casa de doña Luciana, viviendo con José Vazquez Varela y algun otro amigo el dia que dicha señora tomó la determinacion de que no volviera á su casa?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No le ha echado á usted nunca de su casa esa señora?

Testigo.—A mí, no, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. si tenia otros amigos Vazquez Varela?

Testigo.—Yo no sé qué amigos tendrá; yo le conozco de cuando desembarqué en Vigo, á mi regreso de Cuba. Por cierto que perdí mi destino por estar siempre de broma con él. De forma que yo no sé los amigos que tendria anteriormente, como no me digan los nombres.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocia Vd. á una mujer llamada Feiza Marin?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No ha vivido usted tampoco en la calle del Cardenal Cisneros?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y en la calle de Eguiuz?

Testigo.—Tampoco, no, señor. Señor presidente, ¿puedo hacer una manifestacion?

Presidente.—Hágala Vd.

Testigo.—Pues es para llamar la atencion de la Sala respecto á la situacion en que me encuentro, debido á las muchísimas denuncias que caen sobre mí. Ni aun pagando el pupilaje, me admiten en ningun lado. No tengo donde vivir, mis amigos me vuelven la espalda y no me saludan, y no hago más que sufrir vejaciones y por calumnias infames que pesan sobre mí, y no quiero más sino que conste esto en el acta, para en su dia proceder yo contra los que tan infamemente me están calumniando hace tiempo.

Presidente.—Pues proceda Vd. con arreglo á la ley.

Testigo.—Además, como el sagrado deber de un tribunal de justicia creo es el de defender al que es inocente, me pongo bajo su amparo y proteccion, porque viendame vejado y ultrajado, como he dicho...

Presidente.—Puede Vd. retirarse. Esta denuncia puede Vd. hacerla donde corresponde, que esa manifestacion no es procedente aqui. De modo que puede Vd. hacer uso de su derecho con arreglo á la ley.

Se suspende por unos minutos el juicio. Reanudada la sesion a las cuatro y cincuenta, dijo:

El Sr. Presidente.—Con objeto de fijar el valor probatorio de ciertas declaraciones,

las partes han pedido en el acto del juicio que se cite á testigos determinados. La Sala ha acordado desestimar todas estas pretensiones, no citando á ningún testigo que no se haya propuesto en los escritos de conclusiones, ó hayan figurado en la información suplementaria; pero con arreglo al párrafo segundo del artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se reserva el derecho de citarlos si lo estima conveniente.

El Sr. Rojo Arias.—La defensa de Vazquez Varela quería procurar con su pretension la prueba de ciertos hechos que han venido á su conocimiento en el día de ayer; y acostumbrada á estas cosas por una experiencia larga, no ha formulado su pretension por escrito, primero, por considerarlo impropcedente, y despues, porque había supuesto á la Sala toda la importancia que á su juicio tenia y tiene el testimonio que presentaba relativo á esos hechos que han llegado á su noticia. Como la Sala se reserva proveer lo que estime conveniente, para este caso, yo, que espero de la Sala, aunque no sea ese mi criterio, siga con las demás partes el camino que le traza la ley que nos ha citado, me conformo desde este momento con su decision y entiendo por ello que no deben admitirse más testigos que los propuestos en las listas ó los que figuran en la información suplementaria; pero me reservo el derecho de dirigirme por escrito á la Sala para que diga si entiende que debe recibirse declaración la á persona á que me he referido anteriormente.

Presidente.—La Sala resolverá.

El Sr. Rojo Arias.—Pero yo expondría á la Sala los fundamentos que abonan mi petición de que se reciba declaración á ese testigo para que sea traído de oficio.

Presidente.—La Sala hará lo que estime conveniente.

El Sr. Botella.—Con permiso de la Sala. Va á concluir la prueba testifical y recuerdo que se ha mandado un telegrama para que acelerara su viaje el Jaquete á fin de que pudiera deponer ante el tribunal en averiguacion de ciertos hechos; espero que la Sala atendera este ruego que la dirijo, encaminado á que adopte los medios oportunos para que tengamos conocimiento inmediatamente de si dicho individuo ha salido ya de la cárcel de Peñafiel.

Presidente.—La Sala ha acordado ya sobre ese punto lo que ha creído conveniente.

Se imponen diez pesetas de multa al testigo Antonio Fernandez, que debia comparecer en este lugar y no se presenta al ser llamado.

Se acuerda se cite para el lunes al testigo D. Mariano Juderías Bender, que habiendo concurrido á la Audiencia se ha retirado enfermo.

Declaracion de D. Diego Martinez Mañoz, director del penal de Alcalá de Henares.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Perez de Soto.—¿Ha sido usted director del penal de Alcalá?

Testigo.—Sí, señor, desde el 7 de febrero del 88 hasta el 7 del actual, en que he cesa-

do por no pertenecer al cuerpo de penales.

El Sr. Perez de Soto.—Y durante ese tiempo, ¿sabe Vd. si el penado José Maria Anton comia de la cantina?

Testigo.—No habia cantina, y por lo tanto mal podia comer de ella.

El Sr. Perez de Soto.—¿Sabe si le traian la comida de fuera?

Testigo.—No, señor, y puedo asegurarlo, porque me consta, por la razon de que desde que entré en el penal abrí una gran claraboya en la pared de mi despacho, que daba al portal, con objeto de vigilar ese portal mismo, que es la madre de todo; y así, desde mi despacho podia oír, nombre por nombre, á quién se ha traído el alimento y á quién llamaban, y no recuerdo que nunca llamaran á Anton con ese objeto.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted sabe quién intervenia en la apertura de las cartas que se dirijan al penal?

Testigo.—Si señor; entraban en la direccion y se entregaban al vigilante de servicio, pero la correspondencia del penado José Maria Anton la abria yo, porque tenia un gran interés, como director que era, de ilustrar á los tribunales aportando los datos que pudiera á esta obra de justicia.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recordará que respondiéndole á una comunicacion de la Sala ha evacuado un informe, del cual resulta que el penado José Maria Anton ha recibido treinta y tantas pesetas?

Testigo.—De capital no sé, pero el número de cartas y sellos de comunicaciones le he fijado en esa certificacion, con arreglo á mi conciencia.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda haber oido hablar á los penados qué hubiera de unas alhajas y de unos ovillos que tenian en su interior billetes de Barco?

Testigo.—No ha llegado á mi noticia nada de eso.

El Sr. Perez de Soto.—¿No sabe que hayan ido allí esos objetos?

Testigo.—Si algun empleado los hubiera visto, no hubiera sido buen empleado si no me lo hubiera dicho. Solo recuerdo que se dijo que unas mujeres habian ido al penal á hacer una ofrenda, y que les negaron la entrada. No ha habido más, y esto me lo ha referido sor Sebastianiana, la portera.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda si Jose Maria Anton andaba bien vestido en el presidio y que se diferenciaba de los demás?

Testigo.—Desde el hijo del conde hasta el último y más pobre de los penados, no he consentido que vistan de distinto modo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Ha oido en el presidio una conversacion referente á que el penado José Maria Anton se desmayara cuando le dieron la noticia de haberse descubierto los autores del asesinato y robo de doña Luciana.

Testigo.—Sí señor, algo me dijeron de eso, pero no lo ví, y si bien me indicaron que en alguna otra ocasion le habian dado esos accidentes, tampoco lo he visto, porque generalmente cuando á algun desgraciado de aquellos le ha ocurrido un suceso de esa especie, era siempre el primero en acudir.

El Sr. Perez de Soto.—De manera que

referencia no es solo á uno sino á varios que lo han visto.

Testigo.—Si, señor; pero no he presenciado ninguno; únicamente me chocó, y empezando por el segundo jefe y concluyendo por todos los empleados, me dijeron que sí.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo ha manifestado que el era siempre quien abría la correspondencia cuando se trataba de presos determinados en su deseo de procurar descubrir algo que pudiera ayudar á la justicia en su acción y en sus gestiones.

Testigo.—Siempre.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no es reglamentario que la correspondencia se abra por el testigo á presencia de los presos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿La abría estando solo en su despacho?

Testigo.—Solo en mi despacho; pero eso era cuando se trataba de determinados presos.

El Sr. Rojo Arias.—No me ha entendido. Conteste á esta pregunta: ¿no es la apertura de la correspondencia una función propia de los vigilantes? Porque yo entiendo que al director recibe la correspondencia, la cuenta, toma de ella lo que en ocasiones estima para que puedan conocerse ciertos secretos y la entrega abierta al vigilante despues de mandar formar una lista comprensiva de las personas á quien va dirigida esa correspondencia; el vigilante va llamando á los presos, abre la correspondencia en su presencia y se entera de lo que contiene. Es una función que añade, por lo tanto, á los vigilantes, ésta de abrir la correspondencia en presencia de los presos, como es función del director el firmar el estado que se forma de esa correspondencia, segun he dicho antes. ¿No es esto lo reglamentario?

Testigo.—Lo reglamentario es lo que acaba de decir el señor letrado. Yo firmo el estado despues de recibida la correspondencia y de contarla; llevo el número de cartas que se reciben; ó por mejor decir, mando á los escribientes que formen la lista, y esta lista se manda á los vigilantes que van entregando á los interesados una por una las cartas que se reciben, despues de abiertas; pero suponga el letrado que yo tengo subalternos que no me inspiran confianza.

El Sr. Rojo Arias.—Entonces supongo que como director debía dar parte de esos subalternos que no cumplieran y que los castigaria levemente, por no ser en su opinion falta grave, porque de otra manera seria como abrogarse facultades que no tiene.

Presidente.—No consiento que se hagan cargos al testigo.

El Sr. Rojo Arias.—No son cargos, son observaciones con las que contesto á las que el testigo se permite hacer al letrado.

Presidente (al testigo).—Conteste concretamente á las preguntas que le haga el letrado.

El Sr. Rojo Arias.—Ha dicho el testigo cómo se abre la correspondencia. Por consecuencia, yo le pregunto al testigo: ¿Los valores que contenian las cartas los consignaba el testigo en esos estados que ha referido? En virtud de qué dato los anota?

Testigo.—Ya he dicho que vienen á la oficina, hay un empujando que las abre y se ve «carta tal con 20 pesetas, en una libranza»; pero como quiera que era un penado que yo tenia interés en ir averiguando algo para ayudar á la acción de la justicia, tomaba aquella carta la abría porque estaba dentro de mis facultades, como director del establecimiento, que puede abrir toda la correspondencia sin dar parte á nadie.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo acaba de manifestar que procedía con gran cuidado respecto á ese penado por considerar que merecia esa especial atención suya. ¿Y en en qué se fundaba esta vigilancia especial que tenia sobre José Maria Anton?

Testigo.—Pues muy naturalmente. El haber sabido que le remitian cantidades en sellos, aunque en pequeñas cantidades, y ya desde entónces procuré ver las cantidades que recibía.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y eso lo empezó á hacer en cuanto tuvo noticia de las cartas que recibía Anton?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y sin duda porque llamaria su atención la importancia de las remesas de sellos?

Testigo.—No, señor. Importancia no tenían ninguna; pero yo se la di, porque tenia interés tambien en ver qué clase de correspondencia le mandaban, para ver si podia averiguar algo útil para los tribunales de justicia. Si hubiera sido la persona más alta de la nacion lo mismo hubiera hecho.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es decir que el testigo comprendió que ese penado merecia ser vigilado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y en qué se fundaba el testigo para eso?

Testigo.—Pues en las relaciones que tenía con una mujer procesada por el crimen de la calle de Fuencarral me movió á inspeccionar todo aquello que pudiera dar alguna luz á la justicia.

El Sr. Rojo Arias.—¿De dónde tuvo datos el testigo de que Anton tuviera relaciones con una mujer procesada por esta causa?

Testigo.—Yo creia que todo el mundo lo tenía olvidado. Yo no conocia ni á uno ni á otra; fué Anton al presidio, que antes del crimen no estaba.

El Sr. Rojo Arias.—Bueno; pero yo pregunto al testigo que haga memoria. ¿Por quién lo sabia?

Testigo.—Pues por la prensa. Por haberlo dicho los periódicos.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es decir, que la prensa ha hablado de José Maria Anton ántes del juicio oral?

Testigo.—Ya lo he dicho.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero ántes del juicio oral?

Testigo.—No me acuerdo si ántes, pero es claro que sería ántes.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que el testigo no empezó á abrir la correspondencia sino despues de saber por la prensa que tenía relaciones con una procesada?

Testigo.—En presidio, por desgracia, esas cosas se saben sin querer.

El Sr. Rojo Arias.—Esta bien. El testigo ha afirmado que á José Maria Anton no le

entraban comida de fuera. Pero se podía entrar, aunque el testigo había puesto una mira en su propio despacho para ver si se entraban y á quién. ¿No es eso?

Testigo.—Sí, señor; pero más bien que por cuestión de alimentos fué por cuestión de vigilancia.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente. ¿Y tiene noticia el testigo de que entrarán alimentos á Manuel Benavente, jefe del taller aquí?

Testigo.—Para Anton no ha llegado á mis oídos que le entraran alimentos, por lo menos no ha llegado á mis oídos, sino que comía con Manuel Benavente, jefe de trabajo en su nuevo oficio.

El Sr. Rojo Arias.—Bueno. ¿Pero á Manuel Benavente se le entraba alimentos?

Testigo.—Alguna vez yo los ví y no me parecieron muy apetecibles.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo sabe si Manuel Benavente pasaba por amante de una de las Clemente Valiente? De Benita Clemente.

Testigo.—No sé si tenía relaciones ó no. No sé más que en el mes de enero prohibí (que ya no soy director), prohibí en absoluto que ninguna mujer que no fuera hermana, hija, madre, ó que tuviera parentesco con algun penado, entrara; prohibí la entrada de toda otra clase de mujeres desde que entré en la dirección de aquel presidio. Una vez fueron unas mujeres, pero yo las expulsé.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda el testigo si la primera vez que fueron esas mujeres á la cárcel y después de chocarle la visita le indujo eso á hacer averiguaciones, y entonces les prohibió la entrada, sospechando que no tenían parentesco con Benavente?

Testigo.—Si antes lo hicieron los empleados, no cumplieron con su deber; yo sumplo por costumbre con mi obligación.

El Sr. Rojo Arias.—No es eso. Lo que yo quiero decir es si esa medida la tomó cuando esa visita, ó si tenía noticia de que hubieran hecho más visitas.

Testigo.—No, señor; la primera.

El Sr. Rojo Arias.—Y al saberlo fué cuando cayó en sospechas, ¿no es esto?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero fué la primera visita?

Testigo.—Para mí, la primera; por lo ménos así me lo dijeron los subalternos. A mí me chocó que el vigilante no me dijera quién las dejó pasar.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y tiene noticia el testigo de que en esa visita ó en otra anterior le entregaran á Anton una cantidad en metálico y unas ropas, y eso determinó al testigo á prohibir la entrada á esas mujeres?

Testigo.—No, señor, ó por lo ménos yo no tuve noticia. No sé si algun empleado que faltara á sus deberes lo consentiría.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es cierto que la comunicación entre los penados de una y otra cárcel es fácil y frecuente por estar encaradas las presas de la galera del lavado y arreglo de la ropa de los confinados, y á este fin hay una brigada que periódicamente

te va á entregar ó recibir esa ropa, y que por esos medios mantienen los penados una correspondencia constante, y que el testigo ha trabajado con mucho celo por vigilar y evitarlo?

Testigo.—Eso es bastante difícil, sobre todo ahora, por las disposiciones que yo tomé.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero antes esas comunicaciones estaban menos vigiladas que lo han estado despues, y reconoce el testigo que hace poco podían entregar una carta ó cualquier objeto que no fuera muy voluminoso, cualquier cosa en que fuera dinero valores ó algo semejante?

Testigo.—Lo dudo. Yo fiscalizaba mucho esa correspondencia, más que por nada por lo sucia.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero reconoce que esa correspondencia la podían entregar clandestinamente?

Testigo.—Sí, señor. Pero cuando el enemigo sabe que se le persigue evita todo lo que puede comprometerle.

El Sr. Botella.—¿Ha dicho el testigo que tenía interés en descubrir cualquier cosa que se refiriera al penado Anton?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—¿Sabían esto los vigilantes?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—¿Recuerda el testigo á los vigilantes, me parece que se llama uno de ellos Guedella, Rico, y me parece que Manchon, le han dado noticias en varias ocasiones referentes al penado Anton y relacionadas con este proceso?

Testigo.—Ahora, últimamente, me hablaban algo de eso. Antes no me habian dicho nada; pero no me extrañó, porque la conducta de esos funcionarios no era muy ejemplar.

El Sr. Botella.—¿Es decir, que al testigo no le dijeron nada hasta que se abrió el juicio oral?

Testigo.—Sí, señor. A consecuencia del juicio oral se suscitó la conversacion.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha tenido necesidad de imponer algun castigo á esos empleados que no le inspiraban buen concepto ni confianza?

Testigo.—Sí, señor, y constan en el libro de castigos, que no habia cuando yo fui.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha impuesto castigos á esos vigilantes?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Por faltas reglamentarias?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que ha impuesto castigos por las faltas que él podía corregir?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Eran faltas que podía corregir el testigo como director, porque no eran de tal gravedad que exigieran que sobre ellas se formara expediente.

Testigo.—Sí, señor; pero debo decir á la Sala que hay tambien empleados á quienes se habia incoado expediente, y que si hubiera yo estado se hubieran resuelto de otra manera.

El Sr. Rojo Arias.—Ese es un cargo que

hace á sus superiores y compañeros, y la prueba de que puede haber habido enmienda es que en año y medio no se ha formado expediente ninguno.

Testigo.—Eso parece desprenderse de esa consideración.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted no pertenece al cuerpo de Penales?

Testigo.—No, señor; yo entré en la dirección de Penales como interino.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En qué concepto fué Vd. á encargarse del penal de Alcalá?

Testigo.—En virtud de un nombramiento.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe que LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA publicó poco tiempo despues del suceso y ántes que empezara el juicio oral, el sumario de esta causa, diciendo repetidas veces que Anton era el querido de Dolores Avila?

Testigo.—No recuerdo precisamente la fecha, pero he oido hablar de eso, no solamente á la prensa, sino dentro del penal, porque allí se sabe todo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho Vd. ántes que lo llevado á Anton al correccional ascendia á 30 pesetas y un traje, y que no tuvo noticias de esto hasta cierto tiempo despues de la fecha en que se supone se le remitió. ¿Puede Vd. decir por qué no lo ha dicho, en qué ocasion fué eso?

Testigo.—Pues hará cosa de un mes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Por qué motivo lo supo?

Testigo.—Pues á consecuencia de haber ido el Sr. Rojo Arias á tomar antecedentes á Alcalá, ó hablar de esos asuntos y de que le habian traído seis ú ocho duros, y yo contesté y le dije así al Sr. Rojo Arias: no puedo creer nunca en estos hechos por dos razones, ó el hecho es falso ó los empleados son malos cuando no lo han puesto en mi conocimiento.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que á esa conversacion asistió el Sr. Rojo Arias?

Testigo.—No, señor; como el Sr. Rojo Arias ha ido dos ó tres veces á Alcalá á tomar antecedentes, fué en una de esas ocasiones.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y entonces fué cuando oyó hablar por primera vez de eso?

Testigo.—Sí, señor; que en varias ocasiones se le habian mandado seis ú ocho duros, y recuerdo que una noche le dije al Sr. Rojo Arias que veia un empeño especial en hacer aparecer ciertos cargos de dinero respecto á Anton, cuando yo no sabia una palabra de eso.

El Sr. Rojo Arias.—Ha hablado Vd. de ciertas disposiciones que dictó en el penal para evitar esas comunicaciones diarias y frecuentes. ¿Hacia mucho tiempo cuando usted tomó esas disposiciones que habia entrado Anton, ó entró despues de esas disposiciones?

Testigo.—Ya habia entrado. Cuando yo fuí se concluyeron todas esas salidas.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda el testigo que el Sr. Rojo Arias (que ha visto al testigo dos ó tres veces en el momento que llegó á Alcalá) no ha celebrado ninguna conferencia con los vigilantes, con el capataz y con el testigo, que no haya sido en su propio despacho?

Testigo.—Dispéñseme el señor letrado, con los vigilantes habia hablado, pero en mi despacho no ha celebrado ninguna conferencia con los vigilantes.

El Sr. Rojo Arias.—Cuando fué por primera vez á Alcalá el Sr. Rojo Arias se presentó en el presidio, preguntó por el señor director y le dijeron que no estaba, pero que tendria que volver á las siete de la noche. Fué á buscarle á su casa, que no estaba, y entonces volvió al presidio, vió al subdirector, que hacia sus veces, y le manifestó lo que deseaba, diciéndole éste que el señor director habia salido para Madrid; y en el despacho del director, presente el señor subdirector, interrogó á los vigilantes señores Parco y Rey, y no al Sr. Rico, porque no estaba en Alcalá, y allí tomó los datos que pidió, entre otros la filiacion de José Maria Anton, reincidente. Al dia siguiente el testigo fué á visitar al Sr. Rojo Arias y tuvo además la bondad de decirle que habia sentido mucho no haber estado en Alcalá, pero que se ponía incondicionalmente á su disposicion para toda clase de investigaciones que fuese necesario hacer.

Esto era ya abierto el juicio oral, y como el Sr. Rojo Arias no tenia más dia libre que el domingo, volvió un dia festivo, y entonces tuvo la suerte de encontrar al testigo, y no sólo le habló, sino que le dispensó el favor de decirle que habia interrumpido una carta de Anton, de la cual recibió una copia el Sr. Rojo Arias, y en presencia del testigo se habló de todas estas cosas que se relacionan con Anton, y aun el testigo se dolió de que el Sr. Rojo Arias hubiera empezado tan tarde sus gestiones, porque si hubiera sido ántes, con su auxilio era seguro que se hubiera adelantado mucho. En otro viaje el Sr. Rojo Arias le manifestó al testigo que deseaba hablar con la portera de la Galera y el testigo le dijo, despues de haber hablado con Sor Sebastiana, que...

Presidente.—Yo ruego al letrado que no nos refiera aquí la historia de todos sus viajes á Alcalá, y que se concrete á preguntar.

El Sr. Rojo Arias.—Señor presidente, como quiera que se ha dirigido una pregunta por la accion popular, encaminada á desvirtuar los efectos de un interrogatorio, diciendo que la defensa de Vazquez Varela...

Presidente.—Yo ruego al letrado que haga preguntas concretas.

El Sr. Rojo Arias.—Señor presidente, mi pregunta es concreta, pero creo que se debe permitir á un letrado que se estima, que cuando se le hacen ciertas indicaciones en la Sala se defiende de ellas, y cuando el testigo contestando á preguntas de la accion popular, ha dicho que cuando...

Presidente.—Yo ruego al letrado que haga preguntas al testigo, pero concretas.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente, haré todas las que crea necesarias para defenderme de esas especies de conceptos, pues despues de todo la defensa de D. José Vazquez Varela es la única que está persiguiendo el robo de doña Luciana Borcino.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo no he dicho, ni ha sido mi intencion, nada de lo que ha dicho el señor Rojo Arias.

El Sr. Rojo Arias.—Si ha sido así, es otra cosa; pero ha dado motivo á que...

Presidente.—Creo que basta con la explicación dada, por lo cual pregunte respecto al hecho que se persigue.

El Sr. Rojo Arias.—No tengo más que preguntar á este testigo, toda vez que reconoce que he estado en su despacho y que las veces que no le he visto ha sido porque no estaba en Alcalá.

El Sr. Perez de Soto.—¿Es verdad que usted no estaba satisfecho de la conducta de esos vigilantes, pero que, sin embargo, los hechos que había llevado á cabo le impidieron á Vd. el que diera parte á sus superiores y sólo por eso se limitó á castigarlos?

Presidente.—Ya está contestada esa pregunta.

Testigo.—Señor presidente, con su permiso. Como yo deseo quedar siempre en el lugar que me corresponde y se acaba de sostener por un señor letrado que yo he estado...

Presidente.—Basta; está contestada la pregunta.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es cierto que durante la última estancia del letrado que le interroga, en Alcalá, y en su mismo despacho precisamente, no sólo delante de los vigilantes, sino del jefe de contabilidad, el testigo ha oído exponer hechos relativos á Anton, y entónces es cuando se ha enterado de esos hechos, censurando á los empleados y manifestando al letrado, delante de esas personas, que acababa de exponer eso mismo al señor Perez de Soto, defensor de Dolores Avila, que le había pedido datos, y que esto pasó en su despacho, hablándose también del *Isidrin*, limitándose á decir que le extrañaba que esto no lo hubieran puesto en su conocimiento como director, aunque le constaba que se había hablado de ello?

Testigo.—Sí, señor; pero en los pasillos creo que no había ningún vigilante; y así como le dije al señor Rojo Arias que acababa de recibir una carta que no tuve inconveniente en enseñársela, también le dije que me chocaba que se pidieran datos y á mí como director nada se me había pedido.

El Sr. Rojo Arias.—No hay tal cosa, porque se había pedido al director.

Presidente.—Puede retirarse el testigo.

Declaración de D. Eduardo Valcárcel, empleado en la Cárcel-Modelo.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Galiana.—¿El testigo ha manifestado en alguna ocasión á un penado ó detenido en la Cárcel-Modelo por delito de imprenta, que en el día 1.º de julio; al regresar Dolores Avila á su casa, hubieran notado sus vecinas que la chambre ó el cuerpo que llevaba careciese de mangas?

Testigo.—Sé que he hablado con el preso político D. Santiago Muñoz cuando estaba abajo, en la celda, y que entre las conversaciones que hemos tenido sobre la desgracia ocurrida en la calle de Fuencarral y sobre el procesado Vazquez Varela le referí una conversación que había oído á la Sebastiana Maldonado, la cual había dicho

que vió á la Dolores y la preguntó si venía de lavar, porque ella venía muy sofocada, y le contestó: «Poco menos.» Esto es lo que yo he oído, pero afirmo que no lo he visto.

Fiscal.—¿A qué hora le dijo Sebastiana Maldonado que vió á Dolores?

Testigo.—Al oscurecer.

El Sr. Perez de Soto.—¿No es verdad que usted tiene declarado ante la Sala que la vió Vd. á las cuatro y media en esos sitios?

Testigo.—Pero, señor, yo he dicho eso, y lo vuelvo á ratificar, porque eso lo he visto yo, y lo que yo veo puedo dar fe de ello.

He dicho en la primera declaración que sobre las cuatro y media de la tarde había visto á la Dolores, á María y á Higinia hablando en la casa de la María, Esto creo que sea mi declaración.

El Sr. Perez de Soto.—Pues por eso es mi pregunta.

¿No es verdad que no necesitaba Vd. que le dijese nadie que había llegado Dolores Avila á su casa al oscurecer, puesto que á usted le constaba de ciencia propia que á las cuatro de la tarde estaban allí donde usted dijo?

Testigo.—Sí, señor; pero pudo regresar á su casa, y como yo no iba á estar de centinela, no iba á decir si venía con mangas ó remangada.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero si estaba á las cuatro y media en el sitio que Vd. ha manifestado...?

Testigo.—Pero si esto lo ha dicho la Sebastiana, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo ha declarado que vió á las cuatro y media á la Higinia y la María y que no volvieron á salir de su casa, ó ha declarado que las vió que se dirigían de un barrio que no recuerda su nombre?

Testigo.—Yo he dicho que paseándome delante de una de las casas de D. Bruno Zaldo, al llegar á la esquina he visto á Dolores, á la Higinia y á María que estaban hablando.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero el testigo no ha dicho que las tres se metieron en casa de María y no volvieron á salir?

Testigo.—Eso no, señor, ni consta tampoco en autos.

El Sr. Galiana.—¿El mismo día en que usted las vió, fué en el que le dijo la Sebastiana lo que ha espresado?

Testigo.—No recuerdo el día, pero se referiría al mismo.

El Sr. Galiana.—¿Es decir, á la noche del día en que Vd. las vió?

Testigo.—Sí, señor, del día 1.º

Presidente.—Otro testigo.

Declaración de D. Vicente Duvinau.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Galiana.—¿Es Vd. vecino ó ha vivido Vd. en la calle de Fuencarral, frente á la casa número 109?

Testigo.—He vivido en el núm. 96.

El Sr. Galiana.—¿Sigue Vd. viviendo allí?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Ha conocido Vd. á una muchacha que servía en el piso segundo de

aquella casa, llamada Gregoria Parejo?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de doña Petra Algarra.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Galiana.—Renuncio á esta testigo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo no renuncio.

¿Usted vive en el núm. 96 de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En el piso cuarto?

Testigo.—No, señor, principal de la derecha.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Desde los balcones de Vd. se ven perfectamente las habitaciones de doña Luciana?

Testigo.—Desde los de casa, no, señor, porque dan más bajo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocía Vd. á la criada del tercero, llamada Gregoria Parejo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocía Vd. á doña Luciana?

Testigo.—No me he fijado nunca en ella.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y á su hijo Vazquez Varela ¿le conocía Vd.?

Testigo.—No señor, tampoco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hacia mucho tiempo que vivía Vd. en esa casa cuando se verificó el crimen?

Testigo.—Hacia año y medio.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y con posterioridad al crimen, ¿ha oído alguna referencia á las criadas de Vd. con respecto á los criados de otra casa, en lo que se relaciona con el crimen?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Ni ha oído Vd. referir que se vieran dos hombres aquella mañana en las inmediaciones de la casa, de diez á diez y media de la mañana del día 1.º de julio?

Testigo.—No señor, porque no me trato con ningún vecino.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de D.ª Ramona Algarra.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando tuvo lugar el crimen de la calle de Fuencarral, ¿hacia mucho tiempo que vivía Vd. en la casa?

Testigo.—Dos ó tres años.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocía Vd. á doña Luciana Boreino?

Testigo.—Yo, no señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y á su hijo el señor Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No ha oído Vd. alguna referencia respecto del crimen á los criados de Vd. ó de la vecindad?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Hermenegilda Ruiz.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Perez de Soto.—Señora, como tan-

to se habla de este crimen en todas partes, ¿no ha oído Vd. alguna conversacion en la vecindad dentro de su misma casa referente á quiénes hayan sido los autores del crimen ó á las personas que se hubieran visto por las inmediaciones, en fin, no ha llegado á sus oídos alguna referencia que tenga caracteres de exactitud por tratarse de una casa que está enfrente de la en que se cometió el crimen?

Testigo.—No, señor, porque yo estoy en mi obligacion y no me gusta estarme enterrando de lo que no me importa.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero no ha oído usted hablar de esto?

Testigo.—Tanto se habla, que no puede una hacer caso de lo que se oye.

El Sr. Perez de Soto.—¿Ha oído Vd. contar á los porteros de su casa, por referencias, si habian ó no visto subir hombres?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion del niño Agapito Ruiz.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—En vista de que todos estos testigos que ha traído la defensa de Higinia Balaguer no saben nada, no vamos á molestarnos en preguntarlos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted oyó hablar á sus compañeros cuando iba á jugar á la calle sobre si los vecinos de la casa del número 96 ó los porteros del 109 habian visto salir ó entrar el día del crimen á unos hombres?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Con permiso de la Sala le pregunto al Sr. Galiana si entre los testigos llamados por él hay alguna viuda de Novelda.

El Sr. Galiana.—Desconocía el nombre de los vecinos de la casa núm. 96. Algunos podian dar algunos detalles que sirvieran á esta defensa, y presenté en globo los testigos; pero el letrado que en este momento ocupa la atencion de la Sala, debe manifestar á la misma que no conoce absolutamente á ninguno de los vecinos, ni tiene relaciones de amistad con ellos. Así es que hay excepcion de Juana Rey y de Pilar Herreros, que se halla enferma y no puede presentarse hoy á declarar, renuncio, repito, á los restantes, rogando que á doña Pilar Herreros se la vuelva á citar, por considerar de importancia su declaracion.

Presidente.—Que vayan los médicos forenses á cerciorarse del estado de la testigo doña Pilar Herreros.

Declaracion de Juan Piñana (a) Labrador.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha sido Vd. portero de la casa núm. 96 de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha estado Vd. mucho tiempo de portero?

Testigo.—Un año va á hacer.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Era Vd. amigo del

portero anterior, llamado Tejeiro?

Testigo.—Sí, señor, porque alguna vez venia á mi puerta.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero hablaron ustedes?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y en esos dias han hablado Vds. respecto al crimen?

Testigo.—Sí, señor. Recuerdo que una noche fué á mi casa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y ha sido eso recientemente?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y diga Vd.: ¿ha oido algo relativamente al crimen, que se relacionara con ese suceso y que tuviera algun interés?

Testigo.—No he oido nada, señor.

Declaracion de Francisca Lorenzo Garcia.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vive Vd. en la calle de Fuencarral, núm. 96?

Testigo.—Hoy, no, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero ha estado usted viviendo allí?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hace mucho tiempo que se mudó Vd.?

Testigo.—Sí, señor, el 9 de Febrero.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De suerte que usted vivia allí cuando se cometió el crimen?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conocia á doña Luciana Borcino?

Testigo.—De verla.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y al procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor; de verle en el balcon algunas veces.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En qué épocas?

Testigo.—Eso no lo sé.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Era invierno ó verano?

Testigo.—Debia hacer buen tiempo, porque se asomaba en mangas de camisa al balcon.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y cuánto tiempo hace?

Testigo.—Pues unos tres años. (Grandes risas.)

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero está Vd. seguro que fué en el verano de 1887?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y no ha oido usted en alguna parte ó en la vecindad, que se haya visto al hijo de doña Luciana el año pasado, mirándose la garganta y limpiándose los dientes al lado del balcon? ¿No lo ha oido Vd.?

Testigo.—No, señor.

El señor secretario-relator da lectura de los nombres de algunos otros testigos renunciados por la defensa de Higinia Balaquer.

Declaracion de Juana Rey.

Se le hacen las preguntas que marca la ley, y dió:

El Sr. Galiana.—¿Vive la testigo en la calle de Fuencarral, núm. 96?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Vivia en la misma casa el dia 1.º de julio del año último?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Conoce la testigo á una muchacha que ha servido en dos habitaciones de aquella cesa, llamada Gregoria Parejo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Puede decir la testigo dónde fué la Gregoria á servir, despues de haber estado viviendo en casa de doña Manuela Avila?

Testigo.—Despues de servir á esa señora, entró al servicio de doña Pilar en la misma casa del 96.

El Sr. Galiana.—Estando sirviendo la Gregoria Parejo en casa de doña Manuela, ¿no vinieron á Madrid á pasar unos dias y á hacer preparativos de boda unos intimos amigos de la testigo, llamados Marcelina y Emilio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—Este Emilio y esta Marcelina ¿no habian sido con anterioridad amos de la Gregoria Parejo?

Testigo.—No, señor, eran los padres de Emilio, donde ahora está sirviendo tambien.

El Sr. Galiana.—¿Ha servido la Gregoria en un pueblo que se llama La Almunia?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Y con este motivo hizo la testigo alguna confianza con la Gregoria Parejo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Y con este motivo ha hablado á la testigo la Gregoria algo referente á lo que pasó el 1.º de julio último en la calle de Fuencarral, núm. 109?

Testigo.—Algo, sí, señor; pero no lo que ha declarado aqui.

El Sr. Galiana.—Pues tenga la bondad de decir á la Sala lo que haya oido á Gregoria Parejo.

Testigo.—Sí, señor. Antes de marcharse al pueblo la Gregoria, como sus amos son amigos míos y ella sabia que nos visitábamos, subió á despedirse de mí. Hablamos primero de cosas indiferentes, y despues me dijo:

—¿No sabe Vd. lo que pasa?

—No—la dije.

Y añadió:

—Pues que el demonio, señorita, mete la pata sin saberlo; me ha ocurrido que ya despedida de la casa de mis amos y dispuesta á marcharme al pueblo, me han llevado una cita y me ha dicho el señorito don Dio Amando: ¿has declarado en el sumario?

—Sí, le contesté. Pues hoy puedes prestar una gran declaracion, porque dominando los balcones de tu cuarto la casa de doña Luciana, tú has podido ver mucho, y eso te hará célebre.

Y con ese motivo me dijo tanto, y tanto me metieron los dedos en la boca, que concluí por decir que habia visto el 1.º de julio entre nueve y nueve y media de la mañana, cuando estaba haciendo la limpieza del gabinete, á un hombre que se paseaba por la